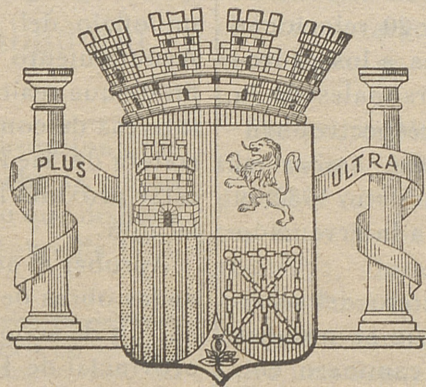


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.729

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 27 de Mayo de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Rodríguez y Granado; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso en el Hospital de la niña María Luisa, hija del Oficial de esta Diputación don César Fernández Manso, en concepto de pensionista de segunda clase y gratuitamente.

Denegar la petición de Luis Cabrero Cabrera, referente a que se le entregue la cartilla de ahorros por no haber cumplido la edad reglamentaria.

Remitir a la Diputación de Oviedo copia certificada de la partida de nacimiento y cédula personal de la asilada en el Manicomio Emilia Laquente, natural de Mieres, interesándola se haga

cargo de ésta y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento donde se halla.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Trifona Caramel, natural de Río seco y que se archive el expediente, y de Claudio Amigo, natural de Dueñas y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente.

Quedar enterada de que han sido propuestas de alta por curación varias asiladas del Manicomio y que se las faciliten las cantidades que se indican.

La admisión de Máximo de la Fuente en la Casa de Beneficencia de esta ciudad y la de Juliana Gaspar en el Asilo de Medina de Río seco.

Mostrar conformidad con las condiciones propuestas por el Negociado de Beneficencia para el concursillo, con objeto de adquirir cuatro uniformes confeccionados de verano para los Jefes de enfermeros del Manicomio, uno para el portero del Palacio provincial y otro para el encargado de la calefacción del mismo centro, con sus correspondientes gorras.

Devolver a don Pantaleón Muñoz el depósito que para garantizar el contrato de suministro de tocino a los Establecimientos provinciales, durante el año de 1932, tiene constituido.

Que se venda un ternera nacida en el establo del Hospicio cuya recría no conviene.

Pasar a Intervención, a sus efectos, una comunicación del señor Director del Hospicio, en

la que manifiesta que con fecha 13 del actual fué nombrado Oficial amasador interino de la panadería de dicho Establecimiento don Isidoro Gutiérrez Pastor, quien en quince de los mismos tomó posesión, y en sesión del día 20 se modificó el nombramiento y quedó con el empleo de mozo de tabla que viene desempeñando desde el día 21.

Pasar a informe del señor Arquitecto un oficio del señor Director del Hospicio en el que comunica que por el propietario de la casa número 5 de la calle del Puente Mayor, señor heredero de doña Petra Mógica, se han practicado dos perforaciones con colocación de huecos de ventana en una pared medianera de dicha casa con la huerta del Hospicio, de cuya pared se ha quitado el tejado que vertía las aguas a la huerta, indicador de que era propiedad de la Diputación dicha pared medianera.

Aprobar las bases redactadas por el Negociado de Beneficencia para organizar Colonias de niños pobres de la provincia que se agregarán a cada una de las de asilados del Hospicio, en número de cinco niños, y que se publiquen dichas bases, o al menos un extracto en el «Boletín Oficial» y que se anuncien en los periódicos locales para conocimiento de los interesados.

Devolver a don Abel González el depósito que tiene constituido para responder del suministro de judías al Hospital, Hospicio y Manicomio durante el año 1932, pero con la condición de que liquide

la diferencia que le resta de los derechos reales.

Quedar enterada de que el señor Director administrativo del Manicomio ha ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 210 pesetas, importe de la venta de dos terneros.

Mostrar conformidad con el señalamiento de las siguientes cantidades para pago de jornales en obras de entretenimiento de los Establecimientos en la próxima semana: Hospital, 105'60; Hospicio, 215'40, y Manicomio, 170'40 pesetas.

Aprobar los precios medios del mes de Abril para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Mayo, y que se publiquen en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Manifestar a las Diputaciones de Madrid, Avila y León, la imposibilidad de acceder a las peticiones que hacen de que se las admita dementes en este Manicomio provincial, por estar cubiertas con exceso las plazas del Establecimiento, y el atender sus ruegos sería perjudicial a los enfermos, no queriendo esta Corporación cargar con esta responsabilidad.

Quedar enterada y que pase a informe de Intervención, un oficio del señor Gobernador civil, en el que traslada un telegrama del señor Ministro de la Gobernación, en el que se dice que por el Ministerio de Agricultura, Instituto de Reforma Agraria, se interesa que las Diputaciones provinciales que no hayan satisfecho

gastos necesarios de sostenimiento de Jurados mixtos, Propiedad Rústica, en meses que estos organismos funcionaron en 1931, y primer trimestre de 1932, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 7 de Mayo de 1931, elevado a Ley por la de 9 de Septiembre del mismo año.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, ordenando se traslade al señor Inspector provincial de Sanidad, una comunicación del señor Gobernador civil, transcribiendo otra del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en la que se manifiesta no existe ningún inconveniente para que por el Inspector de Sanidad de esta provincia, se utilice el plano en relieve existente en esta Diputación con las condiciones marcadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Traspinedo, dando gracias por interés tomado en la reparación del camino de Traspinedo a Villabáñez.

Pasar al turno correspondiente, para cuando se reparta la cantidad del año en curso, una instancia del Ayuntamiento de La Unión de Campos, solicitando material escolar.

Pasar a Vías y Obras y al Negociado de Fomento, a informe, una instancia de los Concejales del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, en que, teniendo en cuenta el paro obrero que se avecina por el pedrisco descargado sobre su término municipal, en la tarde del 21 de los corrientes, solicitan que los acopios de piedra de los dos ramales de la carretera provincial que atraviesa dicho término, ya que las dos subastas anunciadas han quedado sin efecto, se lleven a cabo por administración conforme a las disposiciones vigentes, para lo cual, dice, los vecinos se comprometen a meter la piedra gruesa caliza que conste en el expediente de subasta a razón de cuatro pesetas metro cúbico y depositarla en los sitios que se les destinen en dichos ramales.

Quedar sobre la Mesa dos instancias de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Amusquillo y Villaco de Esgueva, solicitando las cantidades de que se pueda disponer en el presupuesto provincial, con motivo de la tormenta de granizo que ha arrasado sus campos.

Quedar sin efecto la imposición del recargo de la décima en el Ayuntamiento de Herrín de Campos, y que se remita certificado del acuerdo al ilustrísimo

señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Aprobar las 24 y 20 relaciones de hojas adicionales a los padrones de Cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, correspondientes ambas al período ejecutivo del año 1932, y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que se nombra Auxiliar de peón caminero con carácter temporal, para la carretera de Medina a Velascálvaro, a don Domingo Ramos.

Pasar al señor Presidente una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que se manifiesta la conveniencia de colocar un auxiliar en la carretera de Cuenca a Bolaños, tramo comprendido en el término de Ceinos.

Que se reciban, con asistencia del señor Sendino, provisionalmente, las obras del camino de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo.

Mostrar conformidad y pasar al señor Granado para que haga las designaciones, un oficio de la Sección de Vías y Obras provinciales, manifestando que, con motivo de los nubados se halla cortado el tránsito entre los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Peñafiel a Rábano y en el kilómetro 29 de la de Renedo a Pesquera, por lo que urge colocar ocho obreros durante una semana en la primera carretera y seis en la segunda durante el mismo tiempo.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, provisionalmente, las obras de reforma del Pabellón de Obstetricia del Hospital.

Aprobar la propuesta de ampliación del plan provincial de caminos vecinales y publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos que propone el Negociado y Vías y Obras, para que en un plazo de quince días naturales, los particulares y Corporaciones locales interesadas, puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bien sea pidiendo la inclusión, bien solicitando la modificación o exclusión de cualquier camino, reclamaciones y alegaciones que serán remitidas después a informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Que por los señores Presidente, Vicepresidente y Secretario, se haga un ligero examen práctico a los señores Duva, Marcos y de la Cruz, con el fin de que propongan los que han de ascender a Oficiales terceros con carácter de interinidad y sin derecho alguno posterior ni anterior.

Pasar al señor Presidente para que designe persona y la nombre, un oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Tiedra, con el fin de que realice los trabajos que interesa de conservación de la carretera de Tiedra a Casasola, por estar próxima la época de la recolección.

Aprobar el acta de la recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera provincial de Peñafiel a Encinas, kilómetro 13 al final y dar por recibidos los acopios y obras de consolidación, y aprobar y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos una certificación, importante 3.128'40 pesetas, a favor de don Emeterio Martín, contratista de los acopios y su empleo y que se devuelva a éste la fianza constituida.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en el camino vecinal de Castroverde a Piñel de abajo, kilómetros 10 y 11 y dar por recibidos definitivamente los acopios y obras de empleo y consolidación, y aprobar igualmente y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos la certificación de liquidación de dichas obras a favor del contratista don Gregorio Villagarcía, importante 4.409'25 pesetas.

Aprobar una certificación por obras de reforma parcial del Hospital provincial, importante pesetas 18.605'55, de cuya cantidad corresponden 18.201'14 a don Salvador Azúa, contratista de dichas obras y el resto de 404'41 al Arquitecto don Jacobo Romero, según la cuenta por honorarios por dirección de las mismas, unida a referida certificación; otra certificación importante 6.699'51 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en el camino vecinal de Villaverde de Iscar a Iscar, y otra certificación de 5.863'89 pesetas a favor del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Bobadilla a Velascálvaro, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de referido Ayuntamiento, importante 180'35 pesetas, y remitirlas todas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Autorizar al señor Interventor, don José María Izquierdo, para que desempeñe el cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de Oficial segundo de la Secretaría de Villalón, con la ausencia consiguiente.

Que se adquiera por el señor Interventor el armario que propone de persianas, de la Casa de don Vicente Gutiérrez, importante 550

pesetas, con cargo a la partida 654 del Presupuesto.

Subsanar el error cometido por Intervención referente a la partida con cargo a la cual se han de abonar 185 pesetas, importe de la obra titulada «El Hombre y la Tierra», que en vez de ser la partida 265 es la 272.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención y que se ponga en ejecución la Habilitación y Suplementos de crédito, con un importe total de 79.778'34 pesetas, cuyo total se atribuye al sobrante obtenido en 31 de Diciembre último, y que se formulen los proyectos correspondientes para ejecutar obras o adquirir enseres y, en caso de que existan los proyectos, que se formulen por el Negociado las condiciones para llevarlos a cabo o, en otro caso, los trámites reglamentarios, según sea por subasta o por concurso.

Que en lo sucesivo, en los anuncios de los concursillos para la adquisición de artículos con destino a los Establecimientos provinciales que se celebrarán mensualmente, se señale para la admisión de muestras e instancias una fecha con cinco días de antelación a la en que ha de hacerse la adjudicación, con objeto de poder probar y analizar las muestras, debiéndose indicar a los concursantes la conveniencia de que envíen las muestras de harinas, judías y lentejas con peso de 250 gramos para poder efectuar las pruebas.

Se aprobaron varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Granado, Sendino y Rodríguez; señor Interventor, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procede a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 23 de los corrientes, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Junio y, examinadas las muestras, se hacen las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Valladolid, 30 de Mayo de 1933. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 2.663

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Devuelta informada favorablemente la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Simancas, con esta fecha se elevan a definitivos por la Junta técnica provincial y a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

| Cultivos y aprovechamientos | CLASIFICACIÓN | | Líquido imponible por hectárea | SUPERFICIE IMPONIBLE | | |
|---|-----------------|-----------------|--------------------------------|----------------------|-------|-------------|
| | Local | Zona | | Hectáreas | Áreas | Centi-áreas |
| Cereales, leguminosas y tubérculos (regadío). | 1. ^a | 4. ^a | 246 | 60 | 92 | 30 |
| Idem | 2. ^a | 5. ^a | 196 | 134 | 31 | 46 |
| Idem | 3. ^a | 6. ^a | 157 | 75 | 22 | 01 |
| Cereales de secano | 1. ^a | 4. ^a | 93 | 61 | 16 | 40 |
| Idem | 2. ^a | 5. ^a | 87 | 163 | 29 | 28 |
| Idem | 3. ^a | 9. ^a | 63 | 453 | 30 | 60 |
| Idem | 4. ^a | 12 | 44 | 607 | 20 | 68 |
| Idem | 5. ^a | 16 | 26 | 769 | 37 | 95 |
| Idem | 6. ^a | 19 | 17 | 402 | 43 | 76 |
| Eriales | Única | 1. ^a | 4'60 | 285 | 87 | 92 |
| Praderas | 1. ^a | 8. ^a | 84 | 6 | 56 | 60 |
| Idem | 2. ^a | 9. ^a | 58 | 5 | 52 | 46 |
| Idem | 3. ^a | 10 | 48 | 20 | 98 | 80 |
| Eras de trillar | 1. ^a | 4. ^a | 141 | 3 | 32 | 22 |
| Idem | 2. ^a | 5. ^a | 117 | 4 | 28 | 03 |
| Viñas | 1. ^a | 7. ^a | 156 | 5 | 36 | 60 |
| Idem | 2. ^a | 8. ^a | 120 | 91 | 43 | |
| Idem | 3. ^a | 9. ^a | 84 | 39 | 47 | 60 |
| Huertas | 1. ^a | 4. ^a | 460 | 6 | 11 | 32 |
| Idem | 2. ^a | 5. ^a | 306 | 3 | 07 | 55 |
| Pinar (propios) | Única | Única | | 703 | 08 | 57 |
| Idem albar | 1. ^a | | 23 | 1 | 72 | 50 |
| Idem | 2. ^a | | 13 | | 37 | 50 |
| Idem | 3. ^a | | 8 | 7 | 67 | 69 |
| Arboles de ribera | 1. ^a | 1. ^a | 83 | | 55 | |
| Idem | 2. ^a | 2. ^a | 67 | 7 | 63 | 95 |
| Idem | 3. ^a | 3. ^a | 50 | 6 | 37 | 80 |
| Almendros | Única | | 50 | | 23 | 40 |
| Mimbreral | Idem | | 44 | | 44 | 40 |
| Zumaque | Idem | | 50 | 4 | 68 | 20 |

Contra dicho acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Jefatura provincial del Servicio.

Valladolid, 26 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Presidente de la Junta técnica, *Jenaro Rojo Flores*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.762

Mayorga

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mayorga, 1.º de Junio de 1933. El Alcalde, Pedro Fernández.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Velascálvaro.

Núm. 2.761

Montemayor de Pililla

Vacante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, se anuncia a concurso su provisión en propiedad, con el sueldo

anual de 150 pesetas, más la retribución que le corresponda por el mismo cargo del Pósito, que se calcula en unas 85 pesetas anuales.

Los interesados presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y escritas de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, y el nombrado, al tomar posesión del cargo, constituirá una fianza de 3.000 pesetas, en la forma que determine la Corporación.

Montemayor de Pililla, 31 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Julio Sanz.

Núm. 2.767

San Miguel del Pino

Aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año de 1933, y con el fin de que las Comisiones de evaluación de la parte personal y real puedan formar el repartimiento general de Utilidades del expresado año, se hace saber por medio del presente a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, las oportunas declaraciones de altas y bajas, solamente por haberse presentado el año anterior las relaciones juradas que se exige ahora a los nuevos vecinos, de las utilidades obtenidas por todos los conceptos, en la inteligencia que pasados aquellos días se confeccionará dicho repartimiento por las respectivas Comisiones, sirviendo de base los documentos tributarios del ejercicio de 1932, que existen al efecto declarados en la referida Secretaría, y sin que luego tengan derecho a reclamaciones de ninguna clase.

San Miguel del Pino, 27 de Mayo de 1933.—Los Presidentes accidentales, Manuel Viana.—Agapito Gonzalez.

Núm. 2.763

Serrada

Don Fabián de Castro Rodríguez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las once, del día 7 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 31 de Mayo de 1933. Fabián de Castro.

Núm. 2.764

Serrada

Don Melitón de Castro Rueda, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce, del día 7 de Junio próximo, en el local Salón de actos de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 30 de Mayo de 1933. Melitón de Castro.

Núm. 2.768

Ventosa de la Cuesta

A los ocho días de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la hora que oportunamente se anunciará, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona en quien delegue, el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal del puesto para la venta de carnes frescas y saladas, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual puede ser libremente examinado por cuantos lo soliciten, todos los días laborables de once a doce de la mañana.

Ventosa de la Cuesta, 1.º de Junio de 1933.—El Alcalde, Policarpo Toro. 345

Núm. 2.743

Villanueva la Condesa

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, trascurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villanueva la Condesa, 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Ecequiel Cabrerros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.771

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José Luis Salamanqués, Juez de primera instancia interino del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se mencionará, se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia. — En Valladolid, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres. Yo, José Luis Salamanqués, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia, he visto estos autos, entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Sánchez Bolado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, bajo la dirección del Letrado don Antonio Gimeno; y de la otra, y como ejecutado, don Apolinar González, sin representación personal en estos autos; sobre reclamación de mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses y por seiscientas pesetas más para costas; y

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago a don Jesús Sánchez Bolado, de la cantidad de mil ciento treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos de principal, diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses vencidos y que venzan hasta el completo pago y las costas, con los bienes embargados al deudor don Apolinar González, al cual se le imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la notificación al demandado, caso de no pedirse su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. José L. Salamanqués.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos treinta y tres.—José L. Salamanqués.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

346

Núm. 2.772

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Luis Ortiz Laguna, vecino de esta ciudad, de la cantidad de diez mil setecientos setenta y cinco pesetas, que son en deberle de principal e intereses vencidos don Eladio Mongero Fernández y don Jerónimo Mongero Prieto, de la misma vecindad, procedente de préstamo hipotecario consignado en escritura pública de treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de esta capital don Rafael Serrano y Serrano, se vende en pública subasta la finca embargada a los ejecutados, e hipotecada a la seguridad del préstamo, que con su tasación a continuación se describe:

Una casa en los portales de Guarnicioneros, señalada con el número siete; linda derecha, con casa de herederos de don Valentín Luna; izquierda, con doña Camila Goicoechea, y accesorio, con corral, servidumbre de la casa y otros que salen por él a la Plazuela de Cantarranillas; consta de planta baja destinada a portal de entrada, tienda y trastienda dedicada a comercio; debajo de esta planta se halla construida una bodega con pozo de aguas enclavado en ella, piso entresuelo, principal, segundo y tercero con desván. La figura de su planta es un polígono irregular que tiene de superficie sesenta y siete metros y veintidós decímetros; de los que pertenecen a un patio de luces accesorio doce metros y sesenta y ocho decímetros, y el resto edificado a tienda y trastienda; a cada una de las plantas principal y segundo ochenta y seis metros y sesenta y siete decímetros, y también a cada piso tercero y desván setenta y un metros y diez y siete decímetros cuadrados. El aumento de superficie de las plantas del piso principal y segundo consiste en el área que toman éstas sobre el portal de vía pública, y la disminución de superficie de las plantas del piso tercero y desván por el área que ocupa una azotea en la parte accesorio del piso tercero. Tasada en veinticuatro mil ochocientas pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día primero de Julio próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para

tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que de la finca no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta más que la certificación de cargas expedidas por el señor Registrador de la Propiedad de esta capital, la que, con los autos, queda de manifiesto en Secretaría hasta el día del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez. 347

Juzgados municipales

Núm. 2.291

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 163 del corriente año, por desobediencia al Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, contra Manuel Gil Afande Rivera, se ha dictado en el mismo, con fecha trece de Marzo próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Gil Afande Rivera, como autor de una falta de desobediencia a la Autoridad, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Manuel Gil, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Imprenta de la Diputación provincial